

Buenos Aires, *12* de enero de 1995.

Vistas las presentes actuaciones por las cuales se solicita autorización para contratar directamente con la firma "ATL ARGENTINA S.A." el servicio de mantenimiento integral de un (1) ecógrafo marca ATL, modelo ULTRAMARK 9, afectado al uso del Servicio de Cardiología del Cuerpo Médico Forense de la Justicia Nacional, por el período comprendido entre el mes de enero del año en curso y el 31 de diciembre de 1995; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa "ATL ARGENTINA S.A." es la única firma autorizada para la distribución, reparación y venta directa a los usuarios de equipos y repuestos marca ATL -ADVANCED TECHNOLOGY LABORATORIES- (Confr. fs. 18), razón por la cual corresponde contratar directamente con la citada firma, amparando el procedimiento en lo previsto por el Artículo 56, Inciso 3º, Apartado g) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada 53/88,

SE RESUELVE:

1º) Contratar directamente con la empresa "ATL ARGENTINA S.A." el servicio señalado precedentemente, amparando el procedimiento en la disposición legal mencionada, conforme a su presupuesto obrante a fs. 16/17 y por la suma total de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 13.464.-).

2º) Afectar el presente gasto a la Cuenta "Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo" (05-03-00-00-01-0097-3-3-3-00000-1-1.3) del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio Financiero del año 1995.

3º) Regístrese y devuélvase las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.

  
GUILLELMO A. F. LOPEZ